MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INSTITUCIONAL

DE LA INSTANCIA MUNICIPAL

DE LAS MUJERES DE TUXCUECA, JALISCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONAL DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE TUXCUECA, JALISCO

**INDICE**

I.- INTRODUCCION----------------------------------------------------------------------3

II.- ANTECEDENTES--------------------------------------------------------------------3

III.- MARCO JURÍDICO-----------------------------------------------------------------3

1. MARCO JURÍDICO FEDERAL
2. MARCO JURÍDICO ESTATAL

IV.- ATRIBUCIONES---------------------------------------------------------------------4

V.- MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y VALORES--------------5,6

1. MISIÓN
2. VISIÓN
3. OBJETIVOS GENERALES Y
4. VALORES

VI.-DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES--------6

1. DIRECTORA

VII.- ATRIBUCIONES DEL ÁREA JURÍDICA--------------------------------------6

VIII.- ATRIBUCIONES DEL ÁREA PSICOLÓGICA O TRABAJO SOCIAL--7

**Introducción**

La Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca surge por la necesidad de garantizar un desarrollo pleno de las mujeres de Tuxcueca, por lo que es la encargada de fomentar, diseñar y aplicar programas y estrategias enfocadas a erradicar la omisión de los derechos de las mujeres.

Este manual tiene como objetivo dar a conocer de forma detallada y precisa la estructura orgánica y formal de la Instancia Municipal de la Mujer, la importancia de dicha instancia para que a través de políticas públicas erradicar las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres Tuxcacuenses y dejen de ser un impedimento a su avance en la educación, salud, trabajo y acceso a la justicia, aportando los elementos necesarios para que el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal atiendan las demandas y necesidades específicas de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.

A través de este manual se darán a conocer las atribuciones de la Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca, misión, visión, objetivo y organigrama y estará sustentado a través de un marco jurídico que será la base y justificación a cada uno de los proyectos ofrecidos en conjunto con las distintas autoridades Federales y Estatales.

Así mismo se da a conocer las medidas a instrumentar la plena participación política y social de las mujeres, para promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos fundamentales: impulsar, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

**Antecedentes**

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2009.

El H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco autorizó la creación La Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca.

**MARCO JURÍDICO**

**Marco Jurídico Federal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1º, 4º y demás relativos.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a una vida libre de violencia.

Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 16º y demás relativos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 1º, 2º, 50 y demás aplicables.

 **Marco Jurídico Estatal**

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 6º y demás aplicable.

Ley Estatal Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

Ley para prevenir, atender, combatir, sancionar y erradicar la trata de personas.

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Atribuciones**.

1. Elaborar el Plan Municipal de la Mujer investigando la problemática actual de las mujeres mediante un diagnóstico Municipal, en el cual deberá contener los objetivos y programas para un mejor desarrollo integral de las mujeres del Municipio.
2. Apoyar la formulación de políticas públicas municipales para alcanzar la Equidad de género e incorporar la perspectiva de género en la Planeación Municipal de Desarrollo Sustentable procurando impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres proponiendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mismas.
3. Establecer vínculos de colaboración con el Congreso Local y Federal para impulsar las iniciativas que se presenten para garantizar el acceso equitativo y la no discriminación al desarrollo.
4. Promover la capacitación y actualización de las autoridades municipales responsables de emitir las políticas públicas de cada sector del municipio sobre herramientas y procedimientos para incorporar la Perspectiva de Género en la Planeación.
5. Remitir y dar seguimiento a las mujeres del Municipio que hayan sido víctimas de algún delito a las Instancias correspondientes para su atención.
6. Organizar, participar y promover la Perspectiva de Género en reuniones, eventos para el intercambio de experiencias, planes y programas municipales con la finalidad de aperturar la participación ciudadana de las mujeres en la toma de decisiones.
7. Coadyuvar con las autoridades municipales de impartición de justicia y de Seguridad Pública para proponer medidas de prevención en contra de cualquier acto que violenten los derechos de la mujer.
8. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con órganos públicos privados estatales previo cumplimiento de los requisitos legales que al efecto correspondan para los programas en beneficio de las mujeres y la no discriminación.
9. Promover, fomentar y difundir acciones para combatir el maltrato, la violencia y la discriminación hacia la mujer.
10. Promover talleres de capacitación para el trabajo con la finalidad de mejorar su condición económica social.
11. Fomentar y promover en coordinación con las autoridades competentes campañas de prevención y atención de las enfermedades de las mujeres y demás que establezca órgano para el pleno desarrollo de la mujer y
12. Las demás que establezca el Órgano para el pleno desarrollo de la mujer.

**MISION, VISION, OBJETIVOS GENERALES Y VALORES**

**Misión.** Promover y fortalecer la equidad de género propiciando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo social, económico, político y cultural a través de la coordinación institucional para diseñar y dar seguimiento de políticas, fomentando así una cultura de respeto y dignidad hacia las mujeres en el municipio de Tuxcueca, Jalisco.

**Visión.** Ser una Instancia de principios y valores con equidad de género promotor de la participación activa y plural entre la sociedad y el gobierno Municipal en beneficio de las mujeres.

**Objetivos**.

* Aportar los elementos necesarios para el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal, atender a las demandas y necesidades específicas de las mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.
* Promover Políticas Públicas Municipales con perspectiva de género para lograr el desarrollo humano sustentable de la población femenina y favorecer el desarrollo educativo, económico y social de las mujeres.
* Promover una cultura de respeto de sus derechos fundamentales.
* Promover, fomentar, y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación de las mujeres.

**Valores**.

* Equidad
* Honestidad
* Eficiencia
* Compromiso Social
* No violencia
* Sensibilidad
* Servicio
* Legalidad

**DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

**Directora**.

1. Elaborar los proyectos de programas que debe desarrollar la Instancia a corto, mediano y largo plazo.
2. Atender las recomendaciones de las áreas internas, así las observadas por las distintas instancias externas.
3. Celebrar convenios, contratos y suscribir documentos con autoridades Federales, Estatales, Municipales organismos públicos y privados, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales de las leyes correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

**Atribuciones del Área Jurídica**

1. Dar atención y asesoría legal a cada una de las mujeres que así lo soliciten en el disfrute pleno y las condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer.
2. Opinar sobre normas y reglamentos dirigidos a garantizar la salud, empleo, capacitación, cultura y deporte entre otros ámbitos que garanticen la integridad de las mujeres.
3. Participar activamente en la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las mujeres.

**Atribuciones del Área Psicológica o Trabajo Social**

1. Brindar asesoría Psicológica a mujeres a través de apoyo terapéutico a quienes han sido víctimas de algún tipo de violencia, o quienes traviesan por una situación difícil en su vida y requieren de asesoría orientación o apoyo.
2. Sensibilizar a la población en equidad y género promoviendo la igualdad de oportunidades y desarrollo entre hombres y mujeres puesto que somos iguales en cuanto a sexo.
3. Impartición de pláticas, conferencias, talleres de videncia familiar, valores humanos, sensibilización de género, autoestima, salud mental.
4. Brindar una atención digna a las mujeres que asistan a la instancia. Elaborar un reporte de atención y darle seguimiento a cada una de las peticiones.
5. Asistir a los domicilios de las mujeres que así lo requieran y elaborar el reporte de atención y darle seguimiento a cada una de las peticiones.
6. Asistir a los domicilios de las mujeres que así lo requieran y elaborar el reporte correspondiente a la solicitud.
7. Coordinar las sesiones a realizar con los comités de cada una de las localidades.
8. Realizar un censo socioeconómico y de salud de las mujeres del Municipio.
9. Colaborar con las demás áreas de operación.